



DISPONE NUEVA VIGENCIA PARA CERTIFICADO SUBSIDIO HABITACIONAL DEL D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES DE DON ~~JUAN TIRZO OJEDA VARGAS~~

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1579

Coyhaique , 10 de julio de 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación por la Resolución N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República (D.O. 21.02.2026, vigente desde el 01.06.2026); y el Decreto N°272/28/2026, de fecha 24.03.2026 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) La Resolución Exenta N°356, de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por la SEREMI MINVU Aysén, que dispone asignación directa de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual conforme al artículo N° 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en atención a la presencia de urgente necesidad habitacional, bajos ingresos económicos, alto grado de vulnerabilidad social y complejos problemas de salud, a don ~~Juan Tirzo Ojeda Vargas~~, beneficiario de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén, según detalle:

NOMBRE	Rut	DV	Vigencia Certificada de Subsidio
JUAN TIRZO OJEDA VARGAS	16975091	2	Del 24/08/2023 al 24/05/2025

2) El artículo 64 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, dispone que el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórrogas o nuevos plazos en los siguientes casos: a) para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

3) Que, mediante presentación de fecha 20 de abril de 2026, el beneficiario solicitó un nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional, por no haber logrado concretar la adquisición de una vivienda durante su período de vigencia, indicando que requiere materializar dicha adquisición para acceder a una solución habitacional junto a su hijo, quien presenta síndrome de Down y se encuentra bajo su cuidado, circunstancia considerada en el informe social que fundamentó la asignación directa del beneficio.

4) Que, de la consulta efectuada al Registro de Usuarios (RUKAN), con fecha 09 de julio de 2026, consta que el subsidio habitacional registra estado "VIGENTE" y estado de pago "No Pagado", verificándose el supuesto previsto en el artículo 64

letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011; asimismo, se verifica que se mantienen las circunstancias que fundamentaron la asignación directa del beneficio.

5) Que, subsistiendo las circunstancias de vulnerabilidad que motivaron el otorgamiento del subsidio y siendo necesario materializar la solución habitacional del beneficiario, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del beneficio.

6) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880 de sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. OTÓRGAR NUEVO PLAZO DE VIGENCIA al Certificado de Subsidio Habitacional del beneficiario del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones posteriores, en la alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida nueva o usada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, según detalle:

NOMBRE	Rut	DV	Vigencia Certificada de Subsidio
JUAN OJEDA	12.345.678-9	2	20/04/2026 — 20/01/2028

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 356 DE 2023 SEREMI AYSEN	Digital			
SOLICITUD JUAN OJEDA	Digital			
informe Social	Digital			
Rukan	Digital			

VSFC/GGG/CGM/jhm

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 10-07-2026 15:49:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1579 Timbre: UFFUFYEUBH FYHLH En:
<https://valldoc.minvu.cl>